

MULTISEGUROS CR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.
(Antes: MULTISEGUROS CR COSTARRICENSES, S.A.)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DEL 2020 - 2019

JULIO DEL 2020

MULTISEGUROS CR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DEL 2020 - 2019

NOTA 01- OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Organización de la Compañía:

MULTISEGUROS CR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A. (antes MULTISEGUROS CR COSTARRICENSES, S.A.), está constituida como sociedad anónima de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, según consta en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo 968, folio 279, asiento 375.

Su objetivo principal es la comercialización y promoción de todo tipo de seguros que el Instituto Nacional de Seguros (INS) ofrezca.

Algunas de las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

b) Unidad Monetaria y Regulaciones Cambiarias:

Los registros contables de la Compañía se llevan en colones costarricenses que se expresan con el símbolo de “¢” en los Estados Financieros y las Notas a los mismos.

El Banco Central de Costa Rica ha adoptado una serie de medidas y regulaciones cambiarias en varias fechas que afectan las operaciones de la Compañía. Entre ellas se incluye el establecimiento de un tipo de cambio comercial que al 30 de Junio del 2020 era de ¢ 577,51 y ¢ 583,49 por U.S. \$1.00 para la compra y venta, respectivamente.

Este tipo de cambio se aplica para liquidar todas las transacciones en moneda extranjera.

A partir del 2 de Marzo de 1992 entró en vigencia un nuevo reglamento para las operaciones bancarias denominadas en moneda extranjera emitido por el Banco Central de Costa Rica, el cual principalmente libera la fijación del tipo de cambio y autoriza a los bancos comerciales, estatales y privados para que participen en la compra y venta de moneda extranjera por su propia cuenta y riesgo. En el mes de octubre del 2006, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), modifico el sistema de mini devaluaciones por un sistema de bandas cambiarias para ejecutarlo hasta Diciembre del 2014, para liberar el dólar a partir de Enero del 2015 a la oferta y la demanda, con la intervención del BCCR con compras y ventas según las necesidades del mercado Bancario Nacional.

c) Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

El efectivo se compone del saldo disponible en caja y bancos al 30 de Junio del 2020. Los equivalentes de efectivo corresponden ser títulos valores negociables, los cuales se encuentran valorados bajo el método de Valorización a Precios de Mercado (VPM). El detalle del efectivo y equivalentes de efectivo se muestra en las notas siguientes.

d) Activos y Pasivos en Dólares:

Los activos y pasivos denominados en dólares fueron valuados según el tipo de cambio de compra y venta vigente al 30 de Junio del 2020 por el Banco Central de Costa Rica, según se expuso en la nota 1-b, anterior.

Las diferencias resultantes al momento de valorar o liquidar las cuentas en moneda extranjera con relación al valor previamente registrado, se aplican a los resultados del mes en que se realicen.

**e) Mobiliario y Equipo de Oficina al Costo,
Menos Depreciación Acumulada:**

El mobiliario y equipo de oficina está valuado al costo de adquisición. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada por la Dirección General de la Tributación, para cada una de las clases de activo. Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros se incluyen en los resultados del periodo, así como los gastos de reparación y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos. Los porcentajes de depreciación utilizados se basan en las vidas útiles estimadas siguientes:

NOMBRE DEL ACTIVO

AÑOS

*Mobiliario y Equipo de Oficina
Equipo de Cómputo*

*10 años
03 años*

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad NIC-36, “Deterioro de Activos”, el monto en libros del activo fijo se revisa en la fecha de cada Estado de Situación, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. Al 30 de Junio del 2020, no se estableció situación alguna que pudiera evidenciar un deterioro en los activos de la compañía de larga vida.

f) Prestaciones Legales:

La Legislación Laboral Costarricense establece el pago del auxilio de cesantía, equivalente a dos tercios de sueldo por cada año de trabajo, limitando a un pago máximo de ocho años, efectivo a la muerte o separación del empleado sin justa causa, o al retiro por pensión.

Es importante hacer notar que la compañía realiza cancelaciones por este concepto a través de los años, sumas que son giradas a la Asociación Solidarista de Empleados, cada mes.

g) Período Económico:

El periodo fiscal de la Compañía, es el mismo que el año natural, por lo que este periodo 2020 comprende desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

NOTA 02- EFECTIVO:

Jun. - 2020

Jun. - 2019

El detalle de esta cuenta, es:

EFECTIVO: Al 30 de Junio del 2018

Cajas Chicas y Fondos de Efectivo	¢ 95.000	¢ 95.000
-----------------------------------	----------	----------

NOTA 03- DEPOSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS:

Efectivo en Bancos (Cuentas Corrientes):

- Nacional de Costa Rica Cta. 194122-8	¢ 26.041.672	¢ 3.534.267
- Costa Rica Cta. 233009-1	270.243	181.954
- Nacional de Costa Rica Cta. 621409-4 (\$)	9.830.313	5.139.919
	<u>¢ 36.142.228</u>	<u>¢ 8.856.140</u>

NOTA 04- DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS:

-Certificados que se encuentran

En garantía ante el I.N.S. y BNCR	¢ 12.510.571	¢ 38.880.222
-----------------------------------	--------------	--------------

NOTA 05- CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADAS A DISPONIBILIDADES:

-Efectivos a la vista (Dinner fondos BNCR)	¢ 10.385.467	¢ 10.074.428
Cuentas por Cobrar a Clientes	2.443.558	1.382.988
TOTAL	<u>¢ 12.829.025</u> =====	<u>¢ 11.457.416</u> =====

NOTA 06- INVERSIONES MANTENIDAS PARA NEGOCIAR:

	<u>Jun. - 2020</u>	<u>Jun. - 2019</u>
- <i>Certificados de Depósito a Plazo</i> <i>Con el Banco Nacional de Costa Rica.</i>	¢ 119.989.309	¢ 93.869.817
	<u>¢ 119.989.309</u>	<u>¢ 93.869.817</u>

Los anteriores equivalentes de efectivo, devengan tasas de interés promedio del 7,54% anual para inversiones en colones, y 2,8% anual para las inversiones en dólares (Jun.2019) y 5,88% anual para inversiones en colones, y 2,8% anual para las inversiones en dólares (Jun.2020), dichas tasas dependen del plazo de inversión.

NOTA 07- COMISIONES POR COBRAR:

- <i>Instituto Nacional de Seguros</i>	¢ 10.587.841	¢ 11.501.843
--	--------------	--------------

NOTA 08- CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

- <i>Agentes</i>	¢ 2.528.065 =====	¢ 3.735.754 =====
------------------	----------------------	----------------------

NOTA 09- BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

El detalle del activo fijo de la compañía, así como su depreciación acumulada se muestran seguidamente:

<i>Mobiliario y Equipo de Oficina</i>	¢ 12.115.044	¢ 12.310.264
<i>Equipo de Cómputo</i>	15.506.293	14.615.387
	<u>27.621.337</u>	<u>26.925.651</u>
<i>Menos: Depreciación Acumulada</i>	(22.433.549)	(21.485.922)
	<u>¢ 5.187.788</u> =====	<u>¢ 5.439.728</u> =====

NOTA 10- GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO:

La compañía incurre a pagos anticipados de bienes y servicios para uso o gastarlo en varios meses, y los más importantes se indican seguidamente:

	<u>Jun - 2020</u>	<u>Jun.- 2019</u>
Seguros	¢ 513.844	¢ 319.296
Papelería y útiles de Oficina	0	0
Patente Municipal	337.106	331.748
Impuestos Anticipados	3.696.248	4.053.789
Programa de Computo	656.796	1.200.036
Otros	537.629	0
Total	¢ 5.741.623	¢ 5.904.869
	=====	=====

La Ley y Reglamentos del Impuesto sobre la Renta, obliga a todos contribuyente que han pagado impuesto sobre la renta, en los últimos tres periodos, a efectuar pagos parciales del impuesto de renta, en los meses de Marzo, Junio y Setiembre de cada año, (a Multiseguros CR, le corresponde Junio, Setiembre y Diciembre de cada año); estos adelantos se pagan con las mismas retenciones que el INS retiene a la compañía cuando le paga las comisiones, estos rubros se usan como un crédito fiscal al impuesto a pagar al cierre del periodo. La Sociedad Agencia de Seguros al 30 de Junio del 2020 tiene un saldo a favor de anticipo de impuesto de renta ¢ 3.696.248= que se rebajara para el pago del impuesto de renta del periodo 2020.

NOTA 11- CUENTAS Y COMISIONES POR PAGAR DIVERSAS:

Un detalle de las cuentas por pagar se presenta a continuación:

Empleados	¢ 10.120	¢ 734.825
Clientes	336.865	0
Proveedores	20.000	0
Impuesto de Renta	303.083	310.282
IVA por Pagar	504.656	0
Otros Clientes	640.760	2.361.037
<u>Otras Cuentas a Pagar:</u>		
Cargas Sociales	2.666.686	2.641.247
<u>Gastos Acumulados:</u>		
Aguinaldo	4.131.914	3.784.323
Fiestas Anuales	0	14.888
Asambleas de Accionistas	0	1.081.519
Bonificaciones a Pagar	0	259.886
Desarrollo Humano	156.375	0
	¢ 8.770.359	¢ 11.188.007
	=====	=====

NOTA 12- OBLIGACIONES CON ASEGURADORAS, AGENTES E INTERMEDIARIOS:

	<u>Jun. - 2020</u>	<u>Jun. - 2019</u>
<i>Comisiones Agentes</i>	¢ 9.718.377	¢ 10.780.991
<i>Instituto Nacional de Seguros</i>	837.191	800.130
<i>Total</i>	¢ 10.555.568 =====	¢ 11.581.121 =====

NOTA 13- OTROS PASIVOS:

Interés ganado por anticipado para diferir en el tiempo, según la vigencia de cada inversión:

<i>Ingresos Diferidos</i>	¢ 3.051.982 =====	¢ 3.084.592 =====
---------------------------	----------------------	----------------------

NOTA 14- CAPITAL PAGADO:

Al 30 de Junio del 2020, el Capital Social de la Compañía está constituido por doscientas acciones comunes y nominativas, suscritas y pagadas con un valor nominal de ¢500.000= cada una para un total de ¢ 100.000.000= (Cien millones de colones exactos), totalmente suscritas y pagadas.

Estos efectos corresponden ser con base a los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del 2005, así como los acuerdos de la Junta Directiva realizadas en sesiones ordinarias No. 110-06 y 121-07, en los meses de Setiembre del 2006 y 2007.

NOTA 15- RESERVA LEGAL:

De acuerdo a la Ley Reguladora del Mercado de Valores y Reformas al Código de Comercio (Ley No. 7201, publicada en Diario Oficial "La Gaceta" No. 204 del 29 de Octubre de 1990), se adiciona a las cláusulas del Pacto Social lo siguiente: "De las ganancias del período se destinará un cinco por ciento (5%) para la formación de un Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social, suscrito y pagado". Al 30 de Junio del 2020, la compañía muestra una Reserva Legal, por la suma de ¢ 20.000.000 según se aprecia en el Estado de Situación a esa fecha y ¢ 18.670.962 al 30 de Junio del 2019.

NOTA 16- RESERVA DE CONTINGENCIAS DE SEGUROS:

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 10 de Diciembre de 1999, se acordó crear un Fondo de Reserva de Contingencias de Seguros, el cual tendrá como objetivo el reservarse ante cualquier riesgo propio de la actividad. El acuerdo VIII de la Asamblea citada, relata: Se transcribe de seguido:

“Que de las utilidades de cada período después del Impuesto, se reserve un 10% (diez por ciento), a partir del cierre fiscal 99/2000 para la “RESERVA DE CONTINGENCIAS DE SEGUROS”, hasta alcanzar un 25% del Capital Social Pagado. Acuerdo Firme...”.

Al 30 de Junio del 2020, hay un saldo reservado de ¢ 25.000.000 para el concepto citado y ¢24.411.940 al 30 de Junio del 2019.

NOTA 17- UTILIDAD O PÉRDIDA ACUMUADA DE PERIODOS ANTERIORES:

La compañía al 30 de Junio del 2020, a ha distribuido los dividendos del 2019, porque no se ha podido hacer la asamblea de accionistas. Por ser un problema general, la pandemia que enfrenta el país y que afecta a todos las organizaciones mercantiles, se autorizó el pago de los dividendos sin haberlos decretado en asamblea, solo por este año, medida que adoptaremos en el mes de Julio del 2020.

NOTA 18- UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO:

Pérdida o utilidad antes de impuesto de la renta y reservas del periodo.

NOTA 19 - CONTRATO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS:

Con fecha 7 de Noviembre del 2007, se firmó un Contrato denominado “Intermediación de Seguros”, el cual se rige por el Reglamento para la Operación de Intermediarios en la Comercialización de Productos y Servicios de Seguros del Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus reformas, en el cual se le concede a Multiseguros CR Sociedad Agencia de Seguros, S. A. (antes Multiseguros CR Costarricenses, S.A.), la característica de Agencia Comercializadora, en donde se regula la promoción, prospección, gestión de venta, inspección de riesgos, asesoría técnica y cobro de primas, de todos los productos y servicios que oferta el INS, acordes con el Plan de Ventas previamente negociado y aprobado por las partes. Dentro de estos productos citamos: seguro de automóviles, seguros diversos, seguros de vida, seguros patrimoniales, seguros marítimos, seguros de accidentes y salud entre otros, para lo cual la Agencia Comercializadora recibirá el reconocimiento de comisiones y otras remuneraciones pactadas.

En addendum suscrito el 01 de diciembre del 2011, en su cláusula única dice textualmente: “De conformidad con lo establecido en la cláusula decimo sétima del contrato suscrito el día 07 de noviembre del 2007 y sus addendas suscritas el día 07 de abril del 2011, ambas partes procedemos a renovar la vigencia del contrato por un periodo de cuatro años que iniciará a partir del 01 de enero del 2012.” O sea, La Sociedad Agencia de Seguros, tenía un contrato con el INS, hasta el 31 de diciembre del 2015, pudiendo prorrogarse por períodos iguales; pero el 22 de Julio del 2013 en ADDEDUN AL CONTRATO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, por acuerdo mutuo entre las partes, se reforma la CLAUSULA DECIMO SETIMA, para que en adelante se lea así:

“La vigencia del presente contrato es de CUATRO AÑOS, contados a partir de la comunicación formal que haga la Dirección de Mercadeo y Ventas del inicio de la contratación, con renovaciones automáticas sucesivas por períodos iguales, si ninguna de las partes da aviso de su decisión de rescindir el contrato, con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento”. En otras palabras este último acuerdo convierte la vigencia del contrato de forma indefinida. Se considera que para todos los efectos este Contrato es de cuantía inestimable (Cláusula Decimoquinta).

NOTA 20- RECLASIFICACION DE LAS CIFRAS:

Para efectos de una mejor presentación de los Estados Financieros, algunas cifras al 30 de Junio del 2020 fueron reclasificadas, las que incluso se presentan condensadas.

NOTA 21- INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren revelaciones sobre riesgos que se determinen asociados a Instrumentos Financieros, que se relacionan con las posibilidades de recuperación de flujos de efectivo que se espera recibir en el futuro y con los riesgos asociados al pago de instrumentos financieros en el futuro. Tales riesgos son:

a) Riesgo Crediticio:

Dada la modalidad del Contrato de Comercialización de Seguros, este riesgo es mínimo por cuanto el Instituto Nacional de Seguros cancela sus comisiones producto de la colocación de seguros quincenalmente, específicamente el segundo día hábil después de cada cierre.

b) Riesgo de Tipo de Cambio:

La empresa no se expone a este tipo de riesgo por cuanto no posee obligaciones pasivas denominadas de moneda extranjera. Si es importante indicar que a partir del mes de Junio 2019, todos activos y pasivos en moneda extranjera se valorizan al tipo de cambio precio venta, esto por la regulación del Plan Fiscal aprobado y que entro en vigencia a partir del mes de Julio del 2019.

c) **de Tasa de Interés:**

No le aplica a Multiseguros CR Sociedad Agencia de Seguros, S.A., por cuanto la compañía no tiene obligaciones bancarias u otros tipos en donde se establezca tasas de interés pasivas.

NOTA 22- HECHOS RELEVANTES:

MULTISEGUROS CR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A., tiene en proceso la causa número 10-001479-0612-PE, del Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, seguida contra Enith Milena Solís Díaz, por el delito de Administración Fraudulenta en daño de la compañía, por un costo estimado de ¢ 4,5 millones. La implicada ha incumplido a dos arreglos extrajudiciales de pago, por lo que estamos a la espera de que el Juzgado haga el juicio hasta la condena correspondiente.